

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE  
CONSEJO CONSULTIVO

**Opinión sobre Anteproyecto Revisión de la Norma de Calidad Primaria de Material Particulado Respirable MP10, D.S. N°59/1998, del MINSEGPRES.**

**Acuerdo N°11/2017**

**Santiago, 30 de octubre de 2017**

En la sesión ordinaria del día 30 de octubre de 2017, del Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente, presidida en esta ocasión por el Ministro del Medio Ambiente señor Marcelo Mena Carrasco, y con la asistencia además de los consejeros señoras y señores, Gloria Baigorrotegui Baigorrotegui, Felipe Sandoval Precht, Jorge Cáceres Tonacca, Guillermo Espinoza González y Liesbeth Van der Meer, se acordó emitir la siguiente opinión sobre el Anteproyecto Revisión de la Norma de Calidad Primaria de Material Particulado Respirable MP10, D.S. N°59/1998, del MINSEGPRES.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el artículo 8 letra b) del Reglamento del Consejo Consultivo, aprobado por el D.S. N° 25, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministro del Medio Ambiente ha solicitado al Consejo Consultivo su opinión sobre el Anteproyecto Revisión de la Norma de Calidad Primaria de Material Particulado Respirable MP10, D.S. N°59/1998, del MINSEGPRES.

Que luego de debatirse sobre el tema, y formularse opiniones y observaciones por parte de cada consejero, las que constan en el acta, el Consejo formula opinión respecto a la propuesta mencionada.

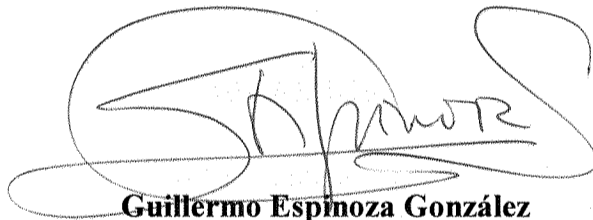
**SE ACUERDA:**

El Consejo Consultivo acuerda por unanimidad de los presentes, y sin perjuicio de manifestar su acuerdo en general con el plan consultado, que las observaciones y opiniones vertidas por cada uno de ellos durante la sesión sean tenidas como la opinión del Consejo Consultivo sobre el Anteproyecto Revisión de la Norma de Calidad Primaria de Material Particulado Respirable MP10, D.S. N°59/1998, del MINSEGPRES, las que se transcriben a continuación:

“El consejero Espinoza considera importante, y sugiere, poder distinguir entre el MP2,5 y MP10.”

“El consejero Jorge Cáceres comenta que a pesar del álgido momento político la gestión de planes y normas se debiese sostener en el tiempo. Señala que Coronel ha tenido tendencia a la baja y que hay antecedentes técnicos tanto para derogar la norma como no. Agrega que en Estados Unidos, para efectos de eficiencia, no considera al MP10, si al MP2,5. Señala además que la norma podría superarse por efectos de la naturaleza, como por ejemplo en localidades desérticas. En este sentido, existe una tendencia en algunos países de aplicar los valores background, como ocurre específicamente en Barcelona con los efectos del Sahara.”

“El consejero Jorge Cáceres refuerza la disponibilidad de contribuir. Señala que sería importante orientar mejor las exigencias desde el SEIA en materia de monitoreo del aire, y que sea el MMA quien pueda disponer de las estaciones de monitoreo establecidas en el marco del SEIA.”



**Guillermo Espinoza González**  
**Secretario del Consejo Consultivo**